



## ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN Concurso Simplificado Sumario

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 04 días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de los que suscribimos Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; se emite el presente acuerdo de justificación, dando cumplimiento a lo expuesto por el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que en virtud de que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande ha aprobado ejercer con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FAIS), ejercicio fiscal 2022; recursos que de conformidad a los lineamientos publicados en Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de enero del año 2022; los recursos de dicho fondo se destinan al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE, y que de acuerdo a los numerales 2.2.1 y 2.2.1.1. de los citados lineamientos, los recursos del FAIS, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, se clasifican en: Directos y Complementarios y se deberán destinar a los rubros generales de del FAIS, que son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud y urbanización.

2.- En este orden de ideas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 14, celebrada con fecha 28 de junio del año 2022, se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el punto número 23 del orden del día, dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra que aprueba los techos financieros asignados a las obras publicas provenientes de recursos federales asignados al fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS); dentro del cual se encuentra autorizada la realización de la obra pública denominada: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES



DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3308

3.-De conformidad a lo que dispone el artículo 1º de la Ley de Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas, que dispone que: "las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"; por tanto, y conforme a los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo de los que se reciben los recursos del FAIS, quedan comprendidos dentro la excepción antes citada, por lo cual es de aplicarse la legislación estatal en materia de obra pública.

4.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de coordinación fiscal, se encuentra la de contratar Obra Pública **bajo la MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** los montos establecidos para tal efecto; por lo cual para el caso concreto, la obra pública denominada REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3308, en ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene un techo financiero de **\$2'266,898.10 (dos millones doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43.2 fracción II de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de **\$9'622,000.00 (nueve millones seiscientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N)**, y por tanto el monto de las adjudicaciones se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita; aunado a que el perfil del contratistas cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contar con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública),



3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma.

4.- En este orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3308 Se dictamina que sea aprobada la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 05 CONTRATISTAS:

Número de Obra	Nombre de la Obra ó Acción	Concursantes
<b>140235R3308</b>	<i>REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3308.</i>	1.-CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE S.A. DE C.V. 2.- PREMIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V.; 3.- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V. 4.- GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 5.- GIYC S.A. DE C.V.

Contratistas que cumplen con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser contratistas locales, cuentan con una antigüedad mayor a tres años



en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentran actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).

### FUNDAMENTO LEGAL.

La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, en base a los siguientes puntos:

a).- El contratista propuesto se encuentra debidamente registrado en el padrón de contratistas, cumple con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser un contratista local, cuenta con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentra actualizado en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).

b).-El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de **\$9`622,000.00 (nueve millones seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N)**, y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista , se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita.

### RESOLUCION

**UNICO.** - Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALLE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Número de la obra: 140235R3308 en ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de **\$2'266,898.10 (dos millones doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, \$ que bajo la modalidad de concurso simplificado sumario con invitación a los contratistas propuestos, ya que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio.

Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande, a los 04 del mes de julio del año 2022

**ATENTAMENTE:**

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera  
Coordinador General de Gestión de la Ciudad.

Arq. Joe Ronal Ángeles Pedroza  
Director de Obras Públicas